

RESOLUCIÓN N°: 985/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

Carrera N° 4.656/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 985 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo un Dictamen favorable por parte de la CONEAU. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se refuerce la estructura de gestión del Doctorado en lo referido a la experiencia en dirección de tesis doctorales concluidas y proyectos de investigación.
Estables/Invitados	Se incremente en el cuerpo académico el porcentaje de docentes estables, conforme a lo establecido por la normativa ministerial vigente.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente el número de docentes con la titulación requerida por la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Participación de la carrera en las actividades que se desarrollan en el marco de los convenios de cooperación y proyectos de investigación vigentes. Programa estímulo a la investigación, creación del vicerrectorado de investigación, Programa de adscripción a la investigación, Programa de becas de investigación. Celebraciones de convenios.
Normativa	Reglamento de la carrera aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 104/13.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se han modificado dos integrantes de la comisión Académica.
Estables/Invitados	Se ha modificado la relación de docentes estables /invitados.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Algunos docentes han accedido a la máxima titulación que expide la carrera.
Investigación	Creación del vicerrectorado de investigación y aprobación del documento de lineamientos de investigación. Convenio con el CONICET. Se ha nombrado el Director de investigación jurídica aplicada y se ha elaborado un documento marco para la investigación jurídica.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, se inició en el año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior (CS) N° 60/07 que crea la carrera, designa al Director y al Secretario Académico, Acta CS N° 130/13 que designa a los integrantes de la Comisión Asesora, Acta CS N° 104/13 que aprueba las modificaciones al reglamento de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Desde la evaluación anterior, se ha modificado y aprobado el reglamento de la carrera en el que se definen los objetivos y el perfil del graduado, la estructura de gobierno, las funciones del Director, del Secretario Académico y de la Comisión Asesora y la conformación y vinculación del cuerpo académico, los requisitos y procedimiento de admisión, la organización del plan de estudios, los criterios de regularidad y evaluación y las condiciones de presentación, evaluación y defensa de la tesis.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Secretario Académico y una Comisión Asesora integrada por el Director de la carrera y dos profesionales más que deberán poseer título de Doctor, ejercer o haber ejercido la docencia universitaria y contar con reconocidos antecedentes en el área de las Ciencias Jurídicas. La composición de la estructura de gestión y las funciones asignadas a sus integrantes se establecen en el Reglamento de la carrera aprobado por el Acta CS N° 104/13.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Ciencias Jurídicas (Pontificia Universidad Católica)

	Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director y docente de la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 2 publicaciones en medios sin arbitraje, 3 capítulos de libro y 5 libros).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha participado en jurado de concursos, de tesis, en evaluaciones de investigadores de instituciones y ha participado en procesos de evaluación y acreditación universitaria).

La estructura de gobierno es adecuada. Todos los integrantes a cargo de la gestión de la carrera poseen suficiente titulación, acreditan experiencia en docencia y gestión académica y han participado en proyectos de investigación. Asimismo, han dirigido tesis y cuentan con producción científica.

Desde la evaluación anterior se han reemplazado dos miembros de la Comisión Asesora, los que cuentan con un perfil pertinente. Asimismo, se ha promovido el estímulo a la investigación a través de la creación del Vicerrectorado de Investigación, del programa de adscripción, del otorgamiento de becas y de convenios celebrados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Acta del Consejo Superior N° 60/07 y Acta del Consejo Superior N° 104/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	3	96 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		256 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la aprobación del proyecto definitivo de investigación: 48 meses		



Organización del plan de estudios: De acuerdo a lo establecido en el Acta del Consejo Superior N° 104/13, el Doctorado tiene una modalidad de dictado semiestructurada. El trayecto estructurado está compuesto por los seminarios: “Metodología de la Investigación Científica”, Filosofía y Teología orientadas al Derecho” y Principios Generales de Derecho Público y Privado”, los que alcanzan un total de 96 horas. El trayecto no estructurado será ofrecido por la propia carrera y sumará un total de 160 horas. También podrán cursarse y acreditarse otras asignaturas dictadas en doctorados, maestrías o especializaciones ofrecidas por otra Universidad. Los doctorandos podrán solicitar la eximición por equivalencia de la totalidad o una parte del ciclo de estudios que integren el programa del Doctorado. A este fin, deberán acreditar haber cursado y aprobado estudios en carreras de Especialización, Maestría o Doctorado, en universidades nacionales, de gestión pública o privada o universidades extranjeras.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	14

El diseño del plan de estudios es adecuado.

Con respecto a las actividades curriculares, se informa de 10 cursos específicos del tramo electivo dictados en la Institución para acreditar al Doctorado durante el año académico 2014. Asimismo, se presentan los programas.

Todos los programas de las asignaturas ofrecen una variada temática a los alumnos y cuentan bibliografía pertinente y actualizada.

En el formulario electrónico se consignan dos recorridos curriculares que evidencian el cumplimiento de las 3 asignaturas que componen el trayecto estructurado y se adjuntan las resoluciones por las que a los alumnos se les ha otorgado equivalencias en el tramo semiestructurado. Asimismo, se constata que los dos graduados de la carrera tienen acreditadas por equivalencias la totalidad de las exigencias del tramo de materias y cursos electivos por 160 horas. En oportunidad de la entrevista se informa la situación de otros 5 graduados a quienes no se les reconoció equivalencia alguna.

Requisitos de admisión

De acuerdo con lo establecido en la normativa, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado. Habrá una instancia de entrevista en las que serán evaluadas las siguientes condiciones: formación académica, investigaciones realizadas, publicaciones, trayectoria profesional y otros antecedentes. El Decano podrá imponer a los egresados de otras universidades el cumplimiento de las exigencias de nivelación que considere pertinente.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes, cuyas conformidades se presentan.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	15	0	0	0	0
Invitados: 6	6	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	18				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho y Filosofía
--	---------------------

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	21
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	21
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	21
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

Con respecto a la evaluación anterior, se observa que todos los docentes han alcanzado la máxima titulación y que la mayoría de ellos cuentan con el carácter de estables.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran antecedentes suficientes para el desarrollo de las actividades propias del doctorado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El Director realiza el seguimiento curricular de la carrera, la evaluación periódica de la tarea y la calidad de sus docentes, el desempeño académico de los alumnos y su parecer sobre el desarrollo de los cursos y seminarios. A su vez, el Secretario Académico instrumenta en forma periódica reuniones del Director y de la Comisión Asesora con el claustro docente, para tomar conocimiento de las inquietudes y propuestas. Además se informa que es tarea del Secretario implementar encuestas de evaluación de las cátedras y del funcionamiento de la carrera, sistematizando sus resultados, lo que es objeto de análisis por parte del Director.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	52
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	36
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	42
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	19
Cantidad de actividades en las que participan alumnos de la carrera	32

Cantidad de actividades que informan resultados	44
Cantidad de actividades con evaluación externa	Se informa que 6 están evaluadas por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad junto a otras instituciones y las restantes están evaluadas por la Universidad.

De las actividades de investigación informadas, 33 de ellas abordan una temática relevante y con objetivos pertinentes a la carrera. Asimismo, cuentan con una buena producción científica y con la participación de docentes y alumnos. Si bien se considera un aspecto relevante la creación del Vicerrectorado de Investigación, es necesario promover la evaluación de los proyectos de investigación por evaluadores externos a la institución y publicar la producción científica obtenida como resultado en publicaciones reconocidas de la especialidad.

Desde la evaluación anterior se observa un incremento de las actividades de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 4 tesis completas y 6 proyectos de tesis, como así también 8 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Las cuatro tesis cuyos ejemplares se adjuntan se encuentran adecuadamente elaboradas, proponen temáticas de relevancia con un tratamiento metodológico ajustado y consistente, aportando perspectivas de enfoque y soluciones originales que amplían el campo del conocimiento científico.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 21.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Todos los docentes cuentan con antecedentes suficientes.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la institución, y se excluirá al director de la tesis.

La conformación del jurado resulta adecuada y en las fichas de tesis se constata que los jurados informados cumplen con lo establecido por la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, el que es realizado en forma permanente por el plantel docente estable que cuenta con un régimen de dedicación semi exclusiva.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Se convoca a todos aquellos que se han doctorado en la Facultad a lo largo de los años y se procura mantener relación con ellos a través de diferentes vías: con los que dictan clase en el grado o en el posgrado, la interrelación se facilita por la periodicidad en el trato, las reuniones de claustro, entre otras; a través de la publicación que practican de sus investigaciones por medio de alguno de los canales tradicionales, entre ellos, Editorial El Derecho, el periódico El Derecho y Prudentia Iuris (tarea por la que se los remunera "Premio estímulo a la investigación"); con los que integran proyectos o líneas de investigación, que pueden o no ser docentes actualmente; aquellos que son invitados a seminarios, jornadas, conferencias, o a ateneos de investigación; en función de sus respectivas especialidades, se convoca a los graduados a los fines de cumplir una función de guía u orientación respecto a los noveles doctorandos en el tramo inicial de construcción de su tesis doctoral; de manera periódica se les requiere que actualicen la información acerca de sus actividades profesionales a los fines de poder generar un acercamiento en el área en la que el graduado se está desarrollando.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2015, han sido 90. Se han graduado 8 alumnos. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 6 años

El número de alumnos becados asciende a 36 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 6 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la

presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente dado que no se ha cumplido con un ciclo de dictado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, salas de reuniones, salas de examen, salas de atención al público y 3 laboratorios de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 3.923 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 459 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, tales como EBSCO, JSTOR, OVID, MINCYT.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Departamento de Seguridad e Higiene de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y obtuvo Dictamen favorable de la CONEAU.

La normativa contempla los aspectos necesarios para el funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y los antecedentes de sus integrantes son suficientes para gestionar el posgrado.

El plan de estudios resulta en su organización y oferta de cursos adecuado ya que aborda una variedad temática amplia del Derecho. Los requisitos de admisión son pertinentes.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran antecedentes suficientes para el desarrollo de las actividades propias del doctorado.

Treinta y tres actividades de investigación abordan una temática relevante y con objetivos pertinentes a la carrera. Asimismo, cuentan con una buena producción científica y con la participación de docentes y alumnos. Es necesario promover la evaluación de los proyectos de investigación por evaluadores externos a la institución y publicar la producción científica obtenida como resultado en publicaciones reconocidas de la especialidad.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es suficiente. La composición de los jurados se ajusta a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados y el acervo bibliográfico es suficiente.

CONEAU